

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00037-00

Demandante: Oscar Arley Ramírez Solano

Demandado: L.S.R.P. representada por Yuri Esperanza Peña Leal

Proceso: Impugnación de Paternidad

Procede el despacho a pronunciarse sobre las actuaciones tendientes a la notificación del extremo demandado.

El numeral 3 del Art. 291 del C.G.P. dispone:

La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días. (Subraya fuera de texto).

En cumplimiento a la anterior normativa, la parte actora debe adjuntar la comunicación que envió al extremo demandado para verificar si el cumplimiento de la carga se realizó en debida forma, por tanto, se le requiere para que lo allegue en un plazo no mayor de cinco (5) días, pues de los documentos remitidos no se puede evidenciar tal circunstancia.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 17 de julio de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 14 de julio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 41 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria